



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

COMITÉ DE COMPRAS

Villahermosa, Tabasco, a 13 de junio de 2024

Circular IEPCT/CC/001/2024

Renovación de Cédula de Registro del Directorio de Proveedores 2024, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

De acuerdo con lo establecido en el Capítulo Segundo, Artículo 18 en su numeral VII, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en el que se prevé que, dentro de las obligaciones de los integrantes del Comité de Compras del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, está el crear y mantener actualizado el Directorio de Proveedores. Por lo anterior, debe ser revisado, evaluado y aprobado por los integrantes del Comité.

De conformidad a lo referido en los Artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, las personas físicas o jurídico-colectivas interesadas en vender o arrendar bienes muebles o prestar servicios relacionados con dichos bienes a este Instituto, deberán registrarse en el Directorio de Proveedores mediante solicitud por escrito a través del formato denominado "Solicitud de Inscripción" que al efecto establezca el Instituto.

Y tomando en consideración lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, que a la letra dice: "*La vigencia del Registro en el Directorio de Proveedores será de un año calendario. Para efectos de determinar la vigencia del registro positivo en el directorio, se tomará como referencia la fecha en que sea recibida la cédula correspondiente por parte del proveedor*".

Se hace del conocimiento al público en general que, los Proveedores inscritos en el Directorio de Proveedores de este ente público cuyas Cédulas de Registro tengan vencimiento en los meses de mayo, junio y julio, que se extiende la vigencia hasta el mes de agosto de 2024, fecha en la cual, se determinará y notificará a los Proveedores dados de alta, los requisitos para renovación del registro, así mismo, para los interesados en darse de alta por primera vez como Proveedores podrán realizar su registro a más tardar el 31 de agosto de 2024, presentando la documentación que se encuentra publicada en la página oficial de este Órgano Electoral.

Atentamente


Lic. Javier García Rodríguez
Presidente del Comité de Compras



C.c.p. Mtra. Elizabeth Nava Gutiérrez – Consejera Presidenta del IEPCT – Para conocimiento,
Lic. Jorge Alberto Zavala Frías – Secretario ejecutivo – Mismo fin.
Integrantes del Comité de Compras – Mismo fin.

Elaboró: Mtro. Ángel Chan Solís
Secretario del Comité de Compras.